

PROGRAMA GAUZATU-INDUSTRIA

DESTINATARIOS / AS:

PYMEs industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos (ligados al producto proceso) conexos a las anteriores que se consideren de base tecnológica y/o innovadoras.

Podrán acceder, igualmente, las empresas matrices de los grupos industriales ubicados en la CCAA siempre que en su conjunto cumplan con las características del párrafo anterior.

OBJETO:

Impulsar la creación y desarrollo de Pymes de **Base Tecnológica y/o Innovadoras**.

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:

- Inversión mínima de 120.000 € y conlleven, a su vez, mantenimiento y/o generación de empleos, en un período máximo de 24 meses..
- Adquisición de activos fijos:
 - Propiedad Industrial y Patentes.
 - Aplicaciones informáticas.
 - Terrenos y Bienes Naturales.
 - Construcciones.
 - Instalaciones Técnicas.
 - Maquinaria.
 - Utillaje.
 - Otras Instalaciones.
 - Equipos para procesos de Información.

DOTACIÓN ECONÓMICA:

- Anticipos reintegrables de **hasta un 35% de la inversión** susceptible de apoyo.
- **Máximo 150.000 €** por empleo generado.
- Con un **límite**, que en ningún caso, podrá superar de **1.500.000 €**.

Cuando el objetivo de la inversión sea el mantenimiento del empleo, el anticipo reintegrable no superará la cantidad de 100.000 €.

- Las PYMEs podrán optar a:
 - Pequeñas empresas consideradas de Base Tecnológica: Anticipos reintegrables del **35% de la inversión**.
 - Medianas empresas de consideradas de Base Tecnológica: Anticipos reintegrables del **30% de la inversión**.
 - Pequeñas empresas consideradas únicamente Innovadoras: Anticipos reintegrables del **30% de la inversión**.
 - Medianas empresas consideradas únicamente Innovadoras: Anticipos reintegrables del **25% de la inversión**.

PLAZO: 14 de julio de 2017

MAS INFORMACIÓN: BOPV N°109, 9 de junio 2017